



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 439/2014.-

ZAPALLAR, 17 de Enero de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición de poleras para las Escuelas de Verano.

2° Que, para adquirir el respectivo Material, el Jefe de Social (Unidad que requiere la contratación del servicio y que solicita que sea a través de trato directo), por medio de Memorandum N° 14, de fecha 08/01/2014 solicitó la contratación directa del proveedor **Claudia Aida Sagredo Satas** por un monto total de \$ 398.000.- (Trescientos noventa y ocho mil pesos), Iva Incluido, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones del mismo servicio a los proveedores: Claudia Aida Sagredo Satas, R.U.T. ~~10.504.250-0~~, Moulinsart S.A., R.U.T. 96.957.890-5 y Soc. Comercial Leruck's Ltda., R.U.T. 78.558.030-3, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por **Claudia Aida Sagredo Satas**.

Adquisición	Cantidad	Proveedor	Monto	Condición de Pago
Poleras	196	A: Claudia Sagredo Satas	\$ 398.000	30 días
		B: Moulinsart S.A.	\$ 809.200	30 días
		C: Soc. Comercial Leruck's Ltda.	\$ 1.136.600	30 días

4° Que el proveedor **Claudia Aida Sagredo Satas** Es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 17/01/2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **Claudia Aida Sagredo Satas** la contratación de la adquisición de poleras, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$ 398.000.- (Trescientos noventa y ocho mil pesos), Iva Incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **Claudia Aida Sagredo Satas**, Rut. N° 10.501.359-0, para la adquisición del vestuario por un valor total de \$ 398.000.- (Trescientos noventa y ocho mil pesos) Iva incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3° **IMPULSESE** el gasto a la cuenta 215.22.02.002.000.000, y el área de gestión 1.2.7.: "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas".

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. ADQUISICIONES Y LICITACIONES/ D.A. 439.2014.

DISTRIBUCION:

- 1.-SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.-DEPTO. DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES.

OTL / SEC / pfc